



## PUNTO DE EQUILIBRIO

DAVID  
RAZÚ

@davidrazu



## Mitos y realidades del Fondo de Pensiones para el Bienestar

**E**ndías recientes ha cobrado fuerza la discusión pública sobre la constitución del Fondo de Pensiones para el Bienestar (FPB), propuesto por los diputados **Ignacio Mier** e **Ivonne Cisneros** en una iniciativa recién aprobada por la Cámara de Diputados. La disputa en los medios ha sido acalorada, con exageraciones, imprecisiones y mentiras.

Uno de los comentarios que más se viralizaron en un principio es que el FPB repre-



sentaba una “expropiación de recursos de las afores”. Nada más impreciso, no hay tal expropiación sino, en todo caso, un cambio de administración de los recursos de aquellos trabajadores que, tras diez años de haber podido reclamar su pensión, no lo hayan hecho.

De hecho, cuando nació el sistema de cuentas individuales, en 1997, la Ley del IMSS estableció que los recursos de cuentas exigibles no reclamadas por 10 años o más prescribirían a favor del instituto. Ahí sí serían “expropiados” y pasarían al patrimonio del IMSS. Luego, en 2020, ya durante la presente administración, se reformó la Ley del IMSS, entre otras cosas, para corregir esto y garantizar la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores a sus recursos: los ahorradores o sus beneficiarios no perderían la propiedad de sus fondos, independientemente de quien los administrara.

Esta reforma de 2020 estableció que el IMSS podría disponer de estos recursos siempre y cuando mantuviera una reserva para que, en caso de solicitud por parte de los ahorradores, estos pudieran ser devueltos. De 2021 a la fecha no se ha dejado de devolver un solo centavo de lo reclamado.

Así, la propuesta del FPB consiste simplemente en un nuevo cambio de administrador. En lugar de que los recursos se integren al IMSS se destinarán, entre otras varias fuentes, a un fondo para mejorar el retiro de los trabajadores que, ganando el salario promedio de la economía formal o menos, no pudieran pensionarse con ciento por ciento de su último salario.

En suma, la constitución del FPB son buenas noticias. Si se toma un poco de distancia del ruido consustancial al momento electoral que hoy vive nuestro país, se verá con nitidez que es una iniciativa que, sin perjudicar a nadie, puede beneficiar a muchos. Soy de la idea de que quienes nos dedicamos a la administración de fondos para el retiro debemos tener en la más alta prioridad lograr el máximo monto de retiro para nuestros ahorradores. El FPB, al asentarse sobre un cada vez más robusto y confiable sistema de afores, contribuye en gran medida con ese objetivo.

**Alfa positivo.** El Indicador Global de la Actividad Económica dio una sorpresa: en febrero aumentó 1.4 por ciento a tasa mensual y 2.8 por ciento a tasa anual, en ambos casos las cifras oportunas previas estimaban casi un punto porcentual menos. ■